

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el ocaso del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 213.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente, y por el cuarto turno provisionalmente, y en vacantes correspondientes al segundo trimestre de 1924.

(Conclusión.)

Alta.—D. Florentino Flórez González, Luengos (León), 4-1-23.
3.405.—D. Paulino Mallo Valcárcel, Villasanta (León), 1-1-19.
4.285.—D. Pablo Coso y Calero, El Fresno (Oviedo), 1-6-920.
Alta.—D. Aurelio Alvarez Menéndez, Somines (Oviedo), 29-11-22.
2.307.—D. Anacleto Corada González, Caranjas (Oviedo), 1-5-920.
2.098.—D. Gonzalo Barrera Alcalde, Murias (Oviedo), 25-11-24.
2.295.—D. Maxindiano Alonso Vallentin, Peralas (Palencia), 1-7-916.
2.601.—D. Luis Villalba del Campo, Abarca (Palencia), 2-7-919.
3.619.—D. Florencio Ugalde Albuero, Las Eras, (Palencia), 2-1-19.
Alta.—D. Nicanor Ortega Amor, Villanueva de los Navos (Palencia), 9-12-22.
4.846.—D. Teófilo Iglesias Rojo, Villarén (Palencia), 7-10-21
745.—D. Juan Barros Mosguera, Sobreira (Pontevedra), 1-2-15.
1.052.—D. Aquilino Pérez Rojo, Ous (Pontevedra), 24-6-910.
4.777.—D. José Amadeo Martínez, Cabanelos, Maceira (Pontevedra), 15-9-21.
2.809.—D. Magin Hernández Gon-

zález. Cabezuela (Salamanca), 9 11-913.

4.218.—D. Lorenzo Rufino Hernández-Moro, Navas del Quejigal (Salamanca), 18-4-20.

3.981.—D. Julio Alonso Hernández, Serranillo (Salamanca), 1-11-919.

3.760.—D. Valentín Valverde Cordero, Sexmiro (Salamanca), 30-5-919.

Omitido.—D. Manuel Baró Ferreras, Palacio de Valdellosma (León), 1-5-912.

3.725.—D. Francisco Cabeza Hernández, San Morales, (Salamanca), 2-1-6-919.

2.347.—D. Cipriano García Martín, Valverdón (Salamanca), 1-11-914.

3.557.—D. Lucas Conde Martín, Cereza de Puertas (Salamanca), 12-1-19.

1.342.—D. Pantaleón Basco y Ordaz, Cabanzón (Santander), 10-2-12.

2.590.—D. Victor Gómez Gutiérrez, Sobrepeña (Santander), 22-7-16.

3.196.—D. Pedro Martínez Sáinz, Estes (Santander), 1-5-920.

4.804.—D. Jesús Sanz Bernardos, El Moral (Segovia), 22-9-21

Alta.—D. Pascual García Muñoz, Montuenga (Segovia), 10-6-21.

3.197.—D. Teófilo Otero Valciras, Manchica (Orense), 2-10-919.

Alta.—D. Laureano Gómez Gómez, Riofrío de Riaza (Segovia), 18-4-23.

Alta.—D. Moisés Fernández Bahón, Madriguera (Segovia), 11-6-924.

Alta.—D. Victor de Pedro y Hernández, Villagonzalo (Segovia), 3-10-20.

Alta.—D. Policarpo Sanz Dorado, Riaguas de San Bartolomé (Segovia), 10-6-24.

2.155.—D. Basilio Pastor Vallejo, La Losilla (Soria), 1-11-20.

Alta.—D. Luis García Hernández, Gemenuño (Segovia), 10-6-24.

3.332.—D. Carlos Pedrero Caballero, Arroyo de la Plata (Sevilla), 1-2-920.

2.313.—D. Salvador G. Capdevila Bernal, Secuita (Tarragona), 15-3-916.

2.167.—D. Jaime Ferrer Rosell, Tarrés (Lérida), 1-9-11.

2.708.—D. Antonio Miserachs Tast, Vallellana (Tarragona) 1-9-1918.

4.222.—D. Agustín Gómez Ahijado, Singra (Teruel), 19 4 20.

Alta.—D. Birino Sacristán Hernández, Maica (Teruel), 1-4-921.

3.693.—D. Luis Martí y Mondragón, La Cebollera (Teruel), 1 6-921.

Alta.—D. Luis Poveda Mora, Castelvispal (Teruel), 16-1 923.

3.513.—D. Saturnino González Pérez Fontanares (Valencia), 1-1-1919.

4.049.—D. Victor Beltrán Cabrerizo, Centenera de Andaluz (Soria), 25-11 919.

2.643.—D. Bernardo Villalpando y Gaifán, Entrala (Zamora), 1-9-918.

3.601.—D. Francisco Albuisech y Perales, Gordun (Zaragoza), 16-4-1919.

2.762.—D. Isidro Baquero Andrés, Cinco Olivas (Zaragoza), 8-9-916.

4.418.—D. Vicente Martín Jiménez, Fontihoyuelo (Valladolid) 1-10-920.

2.646.—D. Jacinto Maeso Lajo, Matilla (Valladolid), 10-1-921.

2.743.—D. Nemesio Cordero Prieto, Torre de Esgueva (Valladolid), 13-5-919.

Alta.—D. Dátivo Encinas Olmos, Valviadero (Valladolid), 17-7-922.

Alta.—D. José Casado Moralejo, Rivadelago (Zamora), 1-12-922.

4.943.—D. Francisco Prieto Mateos, Villanueva Los Corches (Zamora), 18 11-921.

2.533.—D. Andrés Alonso Alvarez, Fuentelcarnero (Zaragoza), 5-7-1916.

2.299.—D. Roberto Arectio Garolas, Alboniga (Vizcaya), 17-10-914.

3.715.—D. Manuel Dávila Pajá, Pedroso de la Abadesa (Valladolid), 10-5-919.

5.133.—D. Abdón de la Fuente

Lucas, San Juan del Rebollar (Zamora), 16-6-922.

4.825.—D. Manuel Ferrero Viana, Villacarralón (Valladolid), 1-10-924.

4.318.—D. Lorenzo A. Pinaga Uriarte, Zallo (Vizcaya), 1-6-920.

4.267.—D. Luis Paesa Gallardo, Sediles (Zaragoza), 19-5-920.

2.073.—D. Nicolas de S. Ambrosio, Cimballa (Zaragoza), 1-8 916.

Alta.—D. Andrés Velasco Ozmeneta, Montoria (Alava), 9-11-921.

1.392.—D. Máximo Ojeda Gutiérrez, Salas de Bureba (Burgos), 1-9-1919.

5.154.—D. Julio de Cossío Roig, Santa Lucia (Santander), 20-11-920.

4.736.—D. Mariano López Medavilla, Villasuso (Santander), 20-8-1921.

2.170.—D. Eusebio González Ordóñez, Buzón (León), 14-12-920.

1.967.—D. Francisco Herrera Casado, La Puerta (León), 29-11-897.

4.479.—D. Sebastián Juanola Buxeda, Allas (Lérida), 19-14-920.

Alta.—D. Justo Nebieda Serrano, Bahabón de Esgueva (Burgos), 17-3-923.

3.945.—José Suárez Suárez, Mirantes (León), 1-1-921.

4.968.—D. Felipe Lorenzana Barrio, Fontoria (León), 4-12-921.

Alta.—D. Donato Millán García, Porquera de los Infantes (Palencia), 1-3-922.

3.119.—D. Modesto Martínez Saiz, Tobes (Burgos), 1-6-918.

3.410.—D. Ramón Ruiz Monerr, Berzosa de Bureba (Burgos), 4-1-1914.

5.053.—D. Juan Bravo Abad, Santibañez de la Peña (Palencia), 6-3-1923.

Los anteriores nombramientos no surtirán efecto alguno ni conceden derecho en tanto no sean confirmados con arreglo a lo prevenido en la Orden de 31 de enero de 1924, pudiéndose entablar las oportunas reclamaciones por conducto de las Secciones Administrativas en el término

no de quince días, a partir de su publicación.

Madrid 18 de julio de 1925.—El Encargado del despacho, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de primera enseñanza.

(De la Gaceta núm. 204.)

Gobierno Civil

Minas.—Registro número 3176.

D. PABLO DE CASTRO SANTOYO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Joaquín de la Torre González, vecino de Madrid, según cédula personal número 42, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 27 del corriente mes, una solicitud de registro de 12 pertenencias, para la mina titulada Josefina, de mineral de cobre, sita en Campolara, en el paraje llamado La Santa, término municipal de id., lindando por todos rumbos con terrenos labrantíos, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida una calicata que existe en la cabecera de una finca en dicho paraje, propiedad de D.ª Fermina García, y desde él se medirán al N. V. 200 metros y se pondrá la primera estaca; desde ésta 300 al E. la segunda; 300 al S. la tercera; 400 al O. la cuarta; 300 al N. la quinta, y con 100 al E. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba expresado, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi Autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 30 de julio de 1925.

Pablo de Castro Santoyo.

El Sr. Director General de Administración, con fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto por la Junta creada en el Ministerio de la Gobernación por Real decreto de 28 de mayo del año actual, el recurso y expediente de su razón, entablado por D. Félix Gómez Salas, ante este Ministerio,

La Junta, en sesión celebrada en 8 de julio del año corriente, ha acordado: confirmar la providencia de ese Gobierno fecha 5 de noviembre de 1923, por la que revocó la destitución de D. Félix Gómez Salas del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, de esa provincia, acordada por dicha Corporación, y declaró no haber lu-

gar a responsabilidades por daños y perjuicios originados con la indicada destitución; y en consecuencia, disponer la reposición del mencionado señor en el expresado cargo, pero sin derecho a cobrar los sueldos no percibidos desde la fecha de su destitución y sin que se le reconozca derecho a su inclusión en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, en razón a que desempeñaba interinamente el repetido cargo de Secretario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndoles saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de julio de 1925.—El Presidente de la Junta, Calvo Sotelo.—Está rubricada.—Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 30 de julio de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo

El Sr. Director general de Administración, con fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto por la Junta creada en el Ministerio de la Gobernación por Real decreto de 28 de mayo del año actual, el recurso y expediente de su razón, entablado por D. Camerino Zaldívar Larreategui, ante este Ministerio,

La Junta, en sesión celebrada en 8 de julio del año corriente, ha acordado confirmar la destitución de don Camerino Zaldívar Larreategui, del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Vallércanes, acordada por ese Gobierno en providencia de 30 de mayo de 1924.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndoles saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de julio de 1925.—El Presidente de la Junta, Calvo Sotelo.—Hay una rúbrica.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 30 de julio de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente, en la sesión celebrada el día 26 de junio del año actual, que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 100, en su párrafo 2.º, del Estatuto provincial.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno y Régimen interior un oficio del Sr. Arquitecto provincial relacionado con el escribiente que presta sus servicios en aquella dependencia.

Facultar a los Sres. Echevarrieta y Barón para adquirir un objeto de arte como premio para la prueba de honor en el concurso hípico organizado por la Real Sociedad Hípica Burgalesa.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Designar al Sr. Echevarrieta para formar parte del Jurado calificador del Concurso de ganados que se ha de celebrar en las próximas ferias de San Pedro.

Aprobar la propuesta del Regente de la Imprenta provincial en que se indica para sustituir al cajista propietario Adelfo Santa María, que se encuentra sirviendo en filas, al aprendiz más adelantado Tirso Santa María.

Que pase a la Comisión de Inicativas Ferroviarias un oficio de la Comisión provincial permanente de Madrid, participando que aquella Corporación había acordado acudir a la información pública sobre el anteproyecto de ferrocarriles, con el fin de apoyar la inclusión del nacional Madrid-Burgos entre otros.

Aprobar una cuenta que remite la Sr. Viuda e Hijos de Emilio Meneses, de Madrid, importante 192 02 pesetas por tres copas adquiridas con destino a la Exposición canina.

Aprobar las cuentas y facturas que, por servicios provinciales, presenta la Intervención de fondos provinciales.

Recluir en el manicomio de Valladolid, en clase de observación y por cuenta de los fondos provinciales, a los presuntos dementes Bartolomé Huertas Matanzas, vecino de Villamayor de los Montes, y Vicente Carcedo Busto, de Fresno de Rio Tirón.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, importante 128.300 pesetas.

Recluir definitivamente en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a María Presentación Sainz-Terrones, de Merindad de Castilla la Vieja, con las condiciones que constan en acta.

Que sea reconocida por los Médicos de la Beneficencia provincial la enferma Margarita Velasco Zumel, de Tórtolas del Esgueva, y en el caso de que se compruebe la urgen-

cia de la operación quirúrgica que interesa, que ingrese en el Hospital sin sujeción a turno.

Devolver a los herederos de Don Manuel Quiñones la fianza que aquél tenía constituida como contratista de carbones con destino a los Establecimientos de Beneficencia, durante el año económico de 1923-24.

Id. id. a D. Julio de la Puente Careaga, por el mismo concepto.

Remitir a la Delegación de Hacienda, a los efectos del artículo 103 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el expediente sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, incoado por el Ayuntamiento de Las Vegas.

Burgos 26 de junio de 1925.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el expediente electoral, promovido por D. Florencio de Goiri y Berreteaga, sobre rectificación de nombre en las listas electorales de Erandio, se ha dictado el siguiente

Auto.—Resultando: Que D. Florencio Goiri Berreteaga, apercibido de que en la lista provisional de electores de Erandio, figuraba con el nombre equivocado de Francisco, reclamó oportunamente la rectificación de tal error ante la Junta Municipal del Censo, y ésta informó desfavorable la reclamación, entre otros motivos «por no haber presentado documento justificativo para la subsanación».

Resultando: Que la Junta provincial en su reunión de los días 23 y 25 de junio último, denegó la rectificación aludida, por no presentarse documento justificativo del error; y con estos antecedentes el Sr. Goiri Berreteaga, dirigió escrito a esta Audiencia con la pretensión de que se revoque el acuerdo de la Junta provincial, acompañando el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Vizcaya, correspondiente al 2 del actual, en que se hace público el acuerdo impugnado y una certificación del Juzgado Municipal de Erandio, relativa a la inscripción en el Registro civil, del nacido Florencio Goiri Berreteaga; apareciendo también unido el expediente Electoral de Erandio, sin que conste el Centro u Oficina que lo haya remitido.

Resultando: Que señalada por la Sala de lo civil la vista del recurso para el día de ayer, con citación del Fiscal y anuncio de ello en el BOLETÍN OFICIAL, ni dicho Ministerio ni el interesado asistieron al acto, dándose por celebrado.

Considerando: Que además de no

estar interpuesto el recurso en la Secretaría de la Junta provincial del Censo, según lo ordena el artículo 14 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, motivos bastantes para ser desestimado, hay otra razón legal para desestimar, y es, la de que la justificación documental del error debió hacerse, y no se hizo, ante la Junta Municipal, según lo dispone el artículo 13 de dicho Reglamento, o después ante la provincial, a tenor del artículo siguiente, pero nunca al sustanciarse la alzada ante esta Sala, a la que señalan términos perentorios, para la resolución, sin establecerse trámite de prueba.

Se desestima el recurso, confirmando, por consiguiente, el acuerdo de la Junta provincial del Censo, que desestimó la rectificación de nombre solicitada por D. Florencio Goiri, declarando las costas de oficio; publíquese esta resolución en la tabla de edictos y en el BOLETIN OFICIAL; y comuníquese inmediatamente, por medio de pliego certificado, al Presidente de dicha Junta provincial, con devolución del expediente.

Lo acordaron y firman los señores del margen de que certifico:—Gabriel Fernández Céspedes.—Santiago Alvarez.—Miguel de Ojal.—Ante mí.—Antonio María de Mena.—Rubricados.—Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 29 de julio de 1925.—Antonio María de Mena.

Lerma.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes que se embargaron al procesado Juan García García, y en él he acordado que el 17 del próximo agosto a las once de la mañana, se saquen a tercera y última subasta en este Juzgado y el municipal de Nebreda, con rebaja del 25 por 100 de su tasación los que con su respectivo justiprecio se expresarán a continuación, debiendo tenerse en cuenta que no existen títulos de propiedad de los mismos, y que será condición precisa para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, hecha previamente en ésta la oportuna rebaja y que será admisible cualquier postura por celebrarse el remate sin sujeción a tipo.

Bienes muebles.

Un cepillo, en 75 céntimos.
Un pañuelo usado de seda, en 1'50.
Otro de algodón blanco, en 60 céntimos.
Un corta para traje azul oscuro, en 12 pesetas.
Dos trozos, uno de paño y otro de pana, en 2'50.
Un pañuelo hilo blanco, en 50 céntimos.

Dos carteras de cuero de color, en tres pesetas.

Otra en mal uso, en 25 céntimos.
Una cerraja con su pestillo, en 50.
Dos llaves, en 50.
Dos anillos en mal uso, en 25.
Una lezna, en 50.
Un pantalón de pana lisa, de color, en 15 pesetas.

Un chaleco, en 1'50.
Un traje de paño gris oscuro, en 17'50.
Un paraguas, en una peseta.
Un par de abaracas, en una.
Una bolsita, en 25 céntimos.
Un par de botas en mal uso, en 50.
Una boina, en 50.
Un baúl, en ocho pesetas.
Un reloj, en cinco.
Una cadena, en 75 céntimos.
Un dedo, en 10 céntimos.

Bienes inmuebles.

Una tierra al camino Las Carreteras, de 32 áreas, 20 centiáreas, linda N. camino y S. ejidos, valuada en 50 pesetas.

Otra a Fuente Isidro, linda norte Francisco Arribas, S. Pio Moreno, E. y O. Simón Arroyo, en 25.

Otra en Las Novillas, linda N. ejidos, S. Máximo Ciruelos, E. ejidos y O. ejidos, en 50.

Otra al Vallejo del Colmeno, de 26 áreas y 83 centiáreas, linda N. Pedro Diez, S. Silvestre Gil, este Prudencio Carcedo y O. ribazo, en 40.

Otra al camino Las Carreteras, de 36 y 20, linda N. camino, S. ejidos, E. Máximo Arribas y O. ejidos, en 20.

Otra a Valde Rodríguez, de 21 y 46, linda N. Victor Arroyo, S. Luis García y O. ejidos, en 10.

Otra a Valdelasviñas, de 26, y 83, linda N. Sebastián García, S. Segundo Briones, E. y O. ejidos, en 10.

Un huerto prado bajero, de 16 y nueve, linda N. Máximo Ciruelos, S. Bonifacio Sancho, E. y O. Tiburcio Revilla, en 60.

Una tierra en Fuentemar, al Ribazo, de 21 y 46, linda N. ribazo, sur Lino Núñez, E. Pedro García y O. Cosme Alba, en 15.

Otra a Trascuesta de 16 y nueve, linda N. camino, S. ejidos, E. Gregorio Revilla y O. ejidos, en 13.

Otra a Carrelano, de 21 y 46, linda N. camino, S. ejidos, E. Santiago Revilla y O. ejidos en 15.

Otra en id. de id., linda N. camino, S. ejidos, E. y O. Pedro Angulo, en 15.

Otra a Valdecaliente, de 26 y 83, linda N. ejidos, S. Ladislao Revilla, E. Matias Revilla y O. ejidos, en 10.

Otra a Llano Tubilla, de 21 y 46, linda N. Hipólito Casado, S. ejidos, E. Vicente Barbero, y O. Gregorio Revilla, en 10.

Otra al camino Silos, de 26 y 83, linda N. ejidos, S. Ambrosio Barbero, E. ejidos y O. idem. en 15.

Otra a Pesada, linda N. Pablo Revilla, S. Toribio Barbero, E. y O. ejidos, en 30.

Dado en Lerma a 22 de julio de

1925.—Rafael Delgado Iribarren.—
Por su mandado, Vicente Rocher.

Pesquera de Ebro.

D. Nicolás Fernández Diez, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en cumplimiento del exhorto del Juzgado municipal de Burgos, librado en ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido a instancia de D. José de la Morena Uraín, del comercio, representado por D. José R. de Echevarrieta, contra D. Toribio Varona, de esta vecindad, sobre pago de 803'16 pesetas, he acordado proceder a segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación de los bienes embargados al segundo y son los siguientes:

Una casa en el casco de este pueblo de Pesquera de Ebro, en el barrio de los Giles, linda por derecha casa de Juliana Ruiz, izquierda Eugenia Diez, espalda huerta de Domingo Ruiz y frente calle Real, tasada en 800 pesetas.

Una tierra en dicho pueblo, al pago de las de Caña, de 12 áreas, linda al N. José Crespo, S. Julián Varona, E. erío y O. Tomás Diez, en 75.

Otra tierra en dicho pueblo, al pago de las de Caña, de 18, linda al N. y S. eríos, E. monte y O. peñas del monte, en 75.

Otra en dicho pueblo, al pago de las de Caña, de nueve, linda al norte Pablo Gil, S. Mannel González, E. Saturnino Ruiz y O. Manuel González, en 50.

Otra en dicho pueblo, al pago de Baldaña, de 26, linda al N. Domingo Ruiz, S. Francisco Valdivielso, E. Manuel González y O. Gregoria Huidobro, en 100.

Otra en dicho pueblo, al pago de Solana, de 32, linda al N. Alejandra Huidobro, S. Blas Valdivielso, este Florentino Martínez y O. camino a Escalada, en 75.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el 18 de agosto próximo y hora de las diez, advirtiendo a los licitadores que concurran con su cédula personal y para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de su tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, rebajando el 25 por 100, previniéndoles que no se han presentado títulos de su propiedad y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Y con el fin de que el presente sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta sus efectos, se expide en Pesquera de Ebro a 24 de julio de 1925.—El Juez, Nicolás Fernández.—Por su mandado.—El Secretario, Alfredo Gallo.

Santa Cruz de la Salceda.

D. Modesto Ramiro Martín, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para hacer efec-

tiva la suma de 583 pesetas reclamadas en juicio verbal civil más las costas devengadas, a D. Carlos Martín Arranz, por D. Florentino Ramiro Oriza, en concepto de apoderado de D.^a Evelia García Ormachea, vecina de Aranda de Duero, celebrado en este Juzgado el día 6 de noviembre del pasado año, se sacan a subasta pública, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este término municipal y son los siguientes:

Una viña al pago del Regacho, de ocho áreas, linda N. herederos de Faustino Simón, E. Frutos García, S. camino y O. Celestino Bernal, tasada en 55 pesetas.

Una era de trillar al pago de la Ermita, de tres áreas linda N. Jacinto Arranz, E. Lázaro Martínez, S. D. José A. de Quintana y O. Antonio Sanz, en 75.

Una tierra en La Boleta, de 24 áreas, linda N. mojonera de Vadocondes, E. Magdalena Martín, sur Luis García y O. Eusebio Bernal, en 60.

Otra en Maluque, de id., linda N. Rufino Gómez, E. Felipe Moral, S. un vecino de Fuenteleón y O. Domingo Ortega, en 55.

Otra en los Ojos, de 14, linda N. camino, E. Mariano Arranz, sur erial y O. Miguel Gómez, en 45.

Otra en dicho pago, de 46, linda N. camino, E. Dimas Simón, S. Luciano Simón y O. Amadeo Gómez, en 30.

Otra en Valdelalobera, de ocho, linda N. erial, E. Celestino Bernal, S. camino y O. Frutos García, en 35.

Otra al mismo pago, de id., linda N. Eusebio Martín, E. Pio Martínez, S. Petra Simón y O. se ignora, en 42.

Una viña en la Dehesa de Abajo, de 15 áreas, linda N. Lázaro Martínez, E. Cándida García, S. Antonio Iglesias y O. se ignora, en 55.

Otra en dicho pago, de 12, linda N. Segundo Bernal, E. erial, S. Gregorio García y O. camino, en 60.

Otra en Vallagoso, de siete, linda N. Pablo García, E. camino, S. Jerónimo Ceza y O. Isidoro Arranz, en 55.

Una tierra al Val, de 18, linda N. Lino Miguel, E. Reguero, S. Cipriano García y O. camino, en 55.

Otra en la Zaca, de id., linda norte Frutos García, E. Felipe Moral, S. Casimiro Guijarro y O. Julián García, en 50.

Otra en la Dehesa de Abajo, de 12, linda N. Florencio Arroyo, este Vicente Arranz, S. camino y O. Frutos García, en 45.

Otra en Pradillo Herrero, de 12, linda N. Cayo Navarro, E. camino, S. Julián Sanz y O. se ignora, en 50.

Otra al camino Real, de 18, linda N. Mariano Arranz, E. Castora Ramiro, S. Serafín Iglesias y O. Juan Ramiro, en 55.

Una viña a Los Mesuelos, de seis, linda N. camino, E. Venancio García, S. se ignora y O. Florencio Arroyo, en 30.

Una tierra en los Llanos de los Comuneros, de 24, linda N. Pablo García, E. se ignora, S. Antonino Ceza y O. Ezequiel Martio, en 30.

Otra al Guindal, de dos, linda N. Jesús Ramiro, E. Gregorio García, S. Luciano Simón y O. se ignora, en 25.

Otra a Valdesitalmas, de dos, linda N. Blas García, E. se ignora, sur Angel Ariza y O. topero, en 30.

Por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 19 de agosto próximo y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Nuestra Señora, advirtiéndose que se admitirán posturas cubriendo las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos, y como se carece de títulos, será de cuenta del rematante su adjudicación.

Santa Cruz de la Salceda 24 de julio de 1925.—El Juez municipal, Modesto Ramiro.—El Secretario, Casiano de la Roca.

Anuncios Oficiales

INSTITUTO NACIONAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS

Enseñanza no oficial.

1.º Se convoca por el presente anuncio a los que en el mes de septiembre próximo aspiren a dar validez académica en este Instituto a los estudios que se cursan en el mismo, hechos por los interesados fuera del Establecimiento oficial.

2.º Dichos aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría, durante los días laborables de la segunda quincena del mes de agosto, de diez a una.

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, caso de tener más de 14 años, así como si aquellas careciesen de la firma de puño y letra de éste, se dirigirán al Sr. Director del Instituto, expresando la naturaleza, edad y domicilio del interesado.

4.º La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales.

5.º Al entregar las instancias presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de Burgos, provistos de su cédula personal, que identificarán la persona y firma de aquél. El que lo haya sido en anterior convocatoria podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, a condición de que en su instancia exprese el curso académico y mes en que lo efectuó.

6.º El pago de los derechos correspondientes, o sean 12 pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 en

metálico y un timbre móvil por asignatura, lo efectuarán al tiempo de presentar dichas instancias, las cuales serán suscritas en pliego de peseta, abonando además un timbre móvil de diez céntimos para el recibo de matrícula.

En las asignaturas de Dibujo, Caligrafía y Gimnasia, se abonarán 10 pesetas en papel de pagos y 4'50 en metálico.

7.º Los aspirantes a cualquier clase de enseñanza en este Instituto, se someterán a la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, de igual modo que los alumnos de enseñanza oficial.

Matrículas gratuitas.

Con arreglo a lo establecido por la ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920, se concederán en este Centro matrículas gratuitas en beneficio de los que revelen capacidad para los estudios y carezcan de medios económicos en la forma que marca la Real orden de 1.º de marzo de 1921.

El número de alumnos que pueden obtener en este Instituto matrícula gratuita en enseñanza no oficial no excederá de 83.

Para obtener dicha matrícula se considerará que carecen de recursos necesarios los que disfruten haber líquido inferior a 3000 pesetas anuales, o los hijos de familia, cuyos padres disfruten haber no mayor a 3000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro; 4000 pesetas si la constituyen cinco, y 5000 pesetas si exceden de esta cifra.

Las referidas matrículas gratuitas serán adjudicadas por el Claustro de este Instituto a los solicitantes que justificando la pobreza hayan obtenido en el curso anterior mayores calificaciones académicas. Si hubiera varios en condiciones de igualdad de calificaciones y no existieren matrículas suficientes para todos ellos, el Claustro someterá a los aspirantes que se encuentren en el caso expresado a un juicio de comparación. También serán en todo caso sometidos a este juicio los alumnos de nuevo ingreso.

Los alumnos que aspiren a las matrículas gratuitas elevarán sus instancias al Sr. Director de este Centro, hasta el 25 de agosto, indicando en ellas las calificaciones obtenidas en el curso anterior y el Instituto donde se hubieren examinado.

A dichas instancias acompañarán documentos y certificaciones títulos etc., bastantes para justificar que ellos o sus padres se encuentran comprendidos, por los haberes de cualquier origen que disfrutan, dentro de las prescripciones citadas de la ley de Presupuestos.

El Claustro se reserva comprobar la exactitud de los documentos presentados o exigir otros.

La adjudicación de las matrículas

se hará pública en el tablón de anuncios. Los alumnos podrán recurrir contra ella en el plazo de cinco días y la Junta de Profesores resolverá sin ulterior recurso estas reclamaciones.

No podrán alcanzar matrícula gratuita los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido calificación de suspenso en alguna asignatura ni los que disfruten de becas o pensiones otorgadas por alguna Corporación o fundación benéfica.

Las solicitudes de matrícula gratuita se considerarán como matrículas provisionales a los efectos de poder obtener matrícula ordinaria sin aumento de derechos, si hubiese transcurrido el plazo y los solicitantes no tuvieran alcanzada la gratuita. Para obtener la ordinaria en este caso se abrirá un plazo breve.

Exámenes de ingreso.

Desde el 16 de agosto y en las horas de oficina ya indicadas, se admitirán en la Secretaría de este Establecimiento las instancias de los que quieran verificar exámenes de ingreso en el próximo mes de septiembre.

Para verificar el examen de ingreso es necesario acreditar previamente, por medio de la oportuna partida de nacimiento, que el interesado ha cumplido diez años.

Dicha partida, legalizada si no estuviera expedida en esta provincia, se unirá a la instancia, así como la cédula personal, si el solicitante tuviera más de 14 años.

El ejercicio escrito del examen de ingreso consistirá en escribir al dictado un párrafo del «Quijote» y las operaciones de Aritmética que el Tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las siguientes materias: Nociones generales de Aritmética hasta la división inclusive y sistema métrico decimal, nociones generales de Geometría práctica, nociones generales de conocimientos útiles, naturaleza, ciencias, artes e industrias y nociones generales de religión y moral.

El ejercicio práctico se refiere a las materias siguientes:

Examen por el alumno de un objeto sencillo, natural o artificial, y explicación de sus cualidades, lectura y explicación oral y análisis gramatical de un pasaje del «Quijote» y nociones de Geografía sobre el mapa.

Los derechos que señalan las disposiciones vigentes son cinco pesetas por el examen en papel de pagos al Estado y 2'50 en metálico por formación de expediente, que se abonarán al presentar la instancia, más un timbre móvil de diez céntimos para el recibo correspondiente.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 27 de julio de 1925.—El Secretario, Dr. Eloy García de Quevedo.

Alcaldía de Basconillos del Tozo

Por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los individuos comprendidos en la precedente relación, incluidos en el reparto de utilidades de 1924-25 y anteriores, durante los periodos voluntarios; cumpliendo con lo preceptado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en el primer grado de apremio que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total de los respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no satisfacen el principal y recargos, incurrirán en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes. Publíquense los oportunos edictos y hágase saber en ellos que los contribuyentes deudores pueden hacer efectivos sus recibos, durante el plazo indicado, en el domicilio del Recaudador en Trashedo.

Basconillos del Tozo 29 de julio de 1925.—El Alcalde Francisco Corral.

Alcaldía de Agés.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido que le componen los pueblos de Agés, Atapuerca, Barrios de Colina, Hiniestra, San Juan de Ortega y Santovenia de Oca, con el haber anual de 2.000 pesetas de titular, más a tratar con las igualas de 300 familias aproximadamente de que se compone el partido.

Los solicitantes que opten a dicha plaza, presentarán sus solicitudes ante el Sr. Alcalde constitucional de esta villa, en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Agés 31 de julio de 1925.—El Alcalde, Eusebio Izquierdo.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URBACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lah. Calvo, 18, prel.—BURGOS. 1

El día 2 del actual desapareció de Cobia un burro entero, negro, cerrado y alzada regular.

La persona que le hubiere recogido o sepa su paradero puede dar aviso a su dueño José López, en Burgos, Arco de San Esteban, 4.